

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 050 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 19 de Agosto de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 006 - 2019-MDY/HVCA de fecha 14 de Agosto de 2019; INFORME N° 049 - 2019/MOY-HVCA/GAJ-rda de fecha 07 de Agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 997 - 2019 - MOY/GEDUR - EJAP de fecha de recepción 05 de Agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Acta de Donación de Terreno en el Centro Poblado de Nueva Jerusalén de Chacarilla, Distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Título Preliminar menciona que la Municipalidad son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Código Civil en su Artículo 1621º establece que: "(...) dispone que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, por lo que, la donación de un predio a favor del estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, al Estado, por parte de una persona natural, sociedad conyugal, copropietarios, persona jurídica de derecho privado, o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 89º que las COMUNIDADES CAMPESINAS tienen existencia legal y son personas jurídicas, SIENDO AUTONOMAS en su organización, en el trabajo comuna y en el USO Y LA LIBRE DISPOSICION DE SUS TIERRAS, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece, concordando ello con el Artículo 2º de la Ley N° 24656 - Ley General de Comunidades Campesinas. En tal sentido, el CENTRO POBLADO DE NUEVA JERUSALEN DE CHACARILLA, conforme a su constitución tiene todas las facultades para poder donar a favor de la Municipalidad un terreno de 2.095.66 m2 (de su propiedad), ubicado en Chacarilla, a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACARILLA Y DE LOS BARRIOS SILLACCASA, MUYOCC DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con código Unificado N° 2445619, garantizando con ello la LIBRE DISPONIBILIDAD del Terreno para la ejecución de toda la infraestructura del proyecto;

Que, existiendo un Acta de donación de terreno, de fecha 25 de Julio de 2019, suscrito por la Junta Directiva Comunal, Autoridades del Centro Poblado de Nueva Jerusalén de Chacarilla donde **acuerdan** dar en donación un terreno de 2.095.66 m2 (de su propiedad), ubicado en Chacarilla, a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACARILLA Y DE LOS BARRIOS SILLACCASA, MUYOCC DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con código Unificado N° 2445619, garantizando con ello la LIBRE DISPONIBILIDAD;

Que, mediante INFORME N° 049 - 2019/MOY-HVCA/GAJ-rda de fecha 07 de Agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente es procedente y debe ser sometido a Sesión de Concejo para su posterior deliberación y autorización del Concejo Municipal;

Que, el inciso 2D) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades atribuye al Concejo Municipal LA POTESTAD DE ACEPTAR DONACIONES, legado, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 006 - 2019 - MDY/HVCA de fecha 14 de Agosto de 2019, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACORDÓ ACEPTAR LA DONACIÓN por parte del Centro Poblado de Nueva Jerusalén de Chacarilla un terreno de 2.095.66 m2 (de su propiedad), el mismo que sera destinado para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACARILLA Y DE LOS BARRIOS SILLACCASA, MUYOCC DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";

Que, en merito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN, por parte del Centro Poblado de Nueva Jerusalén de Chacarilla un terreno de 2,095.66 m² (de su propiedad), ubicado en Chacarilla, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACARILLA Y DE LOS BARRIOS SILLACCASA, MUYYCC DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con código Unificado N° 2445619, cuyos perímetros y áreas son los siguientes:

VÉRTICE	COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 - ZONA 18 L			
	TRAMOS	DISTANCIA	ESTE	NORTE
PT1	PT1 - PT2	32.43	515683.233	8589826.023
PT2	PT2 - PT3	64.63	515683.233	8589858.450
PT3	PT3 - PT4	32.43	515747.860	8589858.450
PT4	PT4 - PT1	64.63	515747.860	8589826.023
ÁREA		2,095.66 m²		
PERÍMETRO		194.11ml.		

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, la **LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO** donado por el Centro Poblado de Nueva Jerusalén de Chacarilla, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER, al Centro Poblado de Nueva Jerusalén de Chacarilla, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, por la donación del terreno mencionado en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 Oficina de Imagen Institucional
 OCI
 Integrantes
 Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA
 ALCALDE
 Silvestre Soto Olarte
 ALCALDE